

Expediente 170/2024

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

Visto el expediente relativo al Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada correspondiente al ejercicio 2025, que consta de los Estados de Ingresos y Gastos en los siguientes términos:

- Estado de Ingresos, por importe de 710.552,86 euros
- Estado de Gastos, por importe de 710.552,86 euros

Igualmente se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El presupuesto, conforme a los artículos 164 y 168 del TRLRHL, viene además acompañado de los siguientes documentos legalmente exigidos:

- Memoria redactada por el Director Gerente con el Visto Bueno del Vicepresidente de la Agencia Albaicín Granada. Incluye el Anexo de la propuesta de Presupuestos 2025.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y avance de la liquidación 2024.
- Anexo de Personal y Plantilla.
- Informe Económico-Financiero del Director Gerente de la Agencia.
- Anexo de Inversiones.
- Asimismo viene acompañado por sendos Informes de Intervención General, firmados por la Sra. Interventora Adjunta, el primero de ellos informado dicho Presupuesto con carácter general y el segundo relativo al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada para el ejercicio 2025.

1

Por todo ello y en virtud de las competencias que me fueron delegadas mediante Decreto de 3 de julio de 2023 de la Presidenta de la Agencia, propongo que por el Consejo Rector se adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada para el ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el Anexo de Inversiones, Programas y Proyectos, que acompaña dicho Presupuesto.

Tercero.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios así como a Personal Laboral y Eventual, conforme a lo establecido en el art. 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbacin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **GSGBQ8EQ30R002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERREIRA SILES JUAN RAMON /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN 05-09-2024 00:30:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los términos en que ha sido presentada y obra en el expediente; lo cual incluye la aprobación inicial de la plantilla de la Agencia Albaicín.

Cuarto.- Elevar Propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Granada para que continúe con la tramitación administrativa del Presupuesto y demás documentación anteriormente aprobados, hasta aprobación definitiva y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en los arts. 168 y siguientes del TRLRHL.

Quinto.- Remitir al efecto el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada con toda la documentación que lo integra, al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

No obstante, el Consejo Rector resolverá lo que estime más conveniente.

Granada a 3 de septiembre de 2024

Vicepresidente de la Agencia

2



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **GSGBQ8EQ30R002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERREIRA SILES JUAN RAMON

/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN

05-09-2024 00:30:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2



Expediente:170/2024

PROPUESTA DE PRESUPUESTOS 2025

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CRÉDITOS INICIALES 2025
			PREVISIONES DE GASTOS	710.552,86
0908	33600	1	GASTOS DE PERSONAL	509.583,57
0908	33600	10	Órganos de Gobierno y personal directivo	66.811,79
0908	33600	101	Retrib. básicas y otras remun. Del Personal directivo	66.811,79
0908	33600	10100	Retribuciones básicas. Personal directivo.	23.228,64
0908	33600	10101	Otras remuneraciones. Personal directivo.	43.583,15
0908	33600	12	Personal Funcionario	258.056,41
0908	33600	120	Personal Funcionario	258.056,41
0908	33600	12000	Retribuciones Básicas	135.121,61
0908	33600	12100	Retribuciones Complementarias	122.934,80
0908	33600	13	Personal Laboral	62.703,89
0908	33600	13000	Retribuciones Básicas. Personal laboral.	34.820,13
0908	33600	13002	Otras Remuneraciones.	27.883,76
0908	33600	15	Incentivos al rendimiento.	1.000,00
0908	33600	15100	Gratificaciones	1.000,00
0908	33600	16	Cuotas, prest. y gtos soc.a cargo empleador	121.011,48
0908	33600	16000	Seguridad Social.	113.640,38
0908	33600	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00
0908	33600	16204	Gastos sociales personal. Acción social.	6.371,10

1



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **FSHCQ98Q3FQI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL** /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:04:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CRÉDITOS INICIALES 2025
0908	33601	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.967,29
0908	33601	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.701,00
0908	33601	212	Edificios y otras construcciones	8.000,00
0908	33601	21201	Intervención en aljibes	8.000,00
0908	33601	213	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	1,00
0908	33601	21301	Mantenimiento y conservación de edificios adscritos.	1,00
0908	33601	216	Equipos para procesos de información.	1.700,00
0908	33601	21600	Mantenimiento equipo informático	1.700,00
0908	33601	22	Material, suministros y otros	173.266,29
0908	33601	220	Material de oficina	2.000,00
0908	33601	22000	Material de oficina	2.000,00
0908	33601	221	Suministros	7.500,00
0908	33601	22100	Energía eléctrica	7.500,00
0908	33601	222	Comunicaciones	2.050,00
0908	33601	22200	Servicio de telecomunicaciones	2.000,00
0908	33601	22201	Postales	50,00
0908	33601	224	Primas de seguros	1.000,00
0908	33601	226	Gastos diversos	43.458,91
0908	33601	22602	Publicidad y propaganda	9.500,00
0908	33601	22606	Organización de jornadas, encuentros y eventos.	3.100,00
0908	33601	22609	Promoción y difusión del patrimonio cultural	28.856,91
0908	33400	22609	Exposiciones y propuestas culturales	1.000,00
0908	33601	22604	Jurídico, Contenciosos	1,00
0908	33601	22699	Otros gastos diversos	1.001,00
0908	33601	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	117.257,38
0908	33601	27700	Mantenimiento y limpieza	25.798,50
0908	33601	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.693,40
0908	33601	2270601	Estudios técnicos y proyectos de investigación	8.712,00
0908	33601	2270610	Servicios profesionales informática	3.630,00
0908	33601	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1,00
0908	33601	2279900	Servicio de auxiliares de sala y atención al público	72.222,48
0908	33601	2279901	Servicio de vigilancia y seguridad en el trabajo	1.200,00
0908	33601	23	Indemnizaciones por razón del servicio.	1.000,00
0908	33601	23300	Otras indemnizaciones	1.000,00

2



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: FSHCQ98Q3FQI09R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:04:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CRÉDITOS INICIALES 2025
0908	33601	3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
0908	33601	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00
0908	33601	352	Intereses de demora	0,00
0908	33601	35900	Gastos financieros	2.000,00
0908	33601	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
0908	33601	48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	1,00
0908	33601	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00
0908	33601	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.	10.000,00
0908	33601	500	Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria	10.000,00
0908	33601	6	INVERSIONES REALES	5.001,00
0908	33601	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.001,00
0908	33601	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1,00
0908	33601	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	5.000,00
			PREVISIONES DE INGRESOS	710.552,86
0908	33601	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	251.822,54
0908	33601	33	Tasas por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local	251.721,54
0908	33601	33900	Otras Tasas Casa de Zafra	24.638,95
0908	33601	33901	Otras tasas recaudados por terceros (Dobla de Oro)	227.082,59
0908	33601	34	Precios públicos y otros ingresos	101,00
0908	33601	34900	Otros Precios Públicos	1,00
0908	33601	39900	Otros ingresos diversos	100,00
0908	33601	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.630,32
0908	33601	40	De la administración general de la Entidad Local.	450.630,32
0908	33601	40000	Transferencia corrientes aportación municipal	450.629,32
0908	33601	40003	Transferencia corriente aportación Ayto. Granada Card	1,00
0908	33601	44	De Entes Públicos y Sociedades mercantiles de la Entidad local.	8.000,00
0908	33601	44100	Transferencia corriente, aportación Fundación Emasagra	8.000,00
0908	33601	45	De comunidades Autónomas.	0,00
0908	33601	451	De Organismos autónomos y agencias de la Comunidades Autónomas.	0,00
0908	33601	47	De Empresas privadas	1,00
0908	33601	47000	Transferencia corriente, Grupo Mahou	1,00
0908	33601	5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
0908	33601	5200	Ingresos por intereses bancarios	100,00

3



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: FSHCQ98Q3FQIO9R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:04:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3



Expediente N°: 170/2024

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2025

Se presenta al consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada para su remisión al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada Presupuesto para el ejercicio 2025 y sus anexos correspondientes según establece la actual legislación vigente por importe de 710.552,86 euros, que supone un incremento del 1,76% con respecto al presupuesto del 2024 , todo ello motivado por:

Marco Económico.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto 500/1990, de 200 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

CAPITULO DE GASTOS

Atendiéndonos a la estructura económica de gastos, los correspondientes al **Capítulo I** son los más destacados. En el expediente de la Propuesta de Presupuestos ya se incluye un Anexo de Personal en donde se detalla la plantilla y el montante previsto para este ejercicio.

1

Plantilla de la Agencia: 7 trabajadores y 1 Director-Gerente

Importe de los gastos de personal: 509.583,57 €

En relación al **Capítulo I** “Gastos de personal”, es suficiente para cubrir las retribuciones que se desglosan en el anexo de personal, de forma que se da la oportuna correlación entre el resumen de retribuciones previstas en el anexo de personal y los créditos para personal previstos en el Presupuesto.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 21 establece que:

“1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.”



Telf.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: 8SB5Q7BQ06R507QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	05-09-2024 00:30:39
Firmado por	HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL	/DIRECTOR-GERENTE	04-09-2024 11:04:38

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4



Hasta el momento, no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

El presupuesto de la Agencia Albaicín contempla incrementos de retribuciones del 2.5%, como así consta en informe remitido a esta Agencia por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada. Dicho incremento se corresponde con la previsión del 0,5% adicional para 2024 según el art. 6.2 del RD Ley 4/2024, de 26 de junio, “si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024”; más la previsión del 2,00% incremento general para 2025 pendiente de acuerdos administración-sindicatos.

Así mismo indicar que tras el proceso de estabilización de plantilla finalizado a lo largo de 2023, lleva consigo la generación de nuevas aplicaciones presupuestarias Personal Funcionario, en detrimento de las aplicaciones de Personal Laboral.

En relación al **Capítulo II** “Gastos Corrientes”, Cuestiones a reseñar, se mantienen los importes del ejercicio anterior, salvo la aplicación 0908.33601.22602 Publicidad y propagada que se incrementa en 3,000€, de cara a la realización de material promocional de la Agencia. La partida 0908.33601.227.99 “Servicio de Auxiliares de Sala y Atención al Público” se mantiene por importe de 72.222,48 €, contrato prorrogado Expediente 120/2020 de 04/04/2024 aprobado en Consejo Rector del 18/04/2024. La partida 0908.33601.227.00 “Mantenimiento y limpieza” se mantiene por el mismo importe de 25.798,50 €, contrato prorrogado Expediente 234/2020 de 05/04/2024 aprobado en Consejo Rector del 18/04/2024.

En relación al **Capítulo III** “Gastos Financieros”, solo indicar que se mantiene la partida 0908.33601.35900 “Gastos financieros” relativos a las comisiones bancarias que viene cobrando la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, por cada una de las cuentas corrientes abiertas en la citada entidad, así como las comisiones en concepto de mantenimiento de los dos datófonos cedidos por el BBVA y las comisiones por venta de entradas en función del volumen de ventas.

Por lo demás no existen operaciones de crédito ni deudas contraídas con entidades financieras o de financiación por lo que no consta un informe de deudas

En relación al **Capítulo IV** “Transferencias corrientes”, se mantienen los importes del ejercicio anterior.

En relación al **Capítulo V** “Fondo contingencia y otros imprevistos”, se mantienen los importes del ejercicio anterior.

En relación al **Capítulo VI** “Inversiones reales”, se incrementa por importe de 5.000€, la partida 0908,33601,639 “Otras inversiones de reposición asociadas la funcionamiento operativo de los servicios”, dado que es necesario realizar con urgencia tareas de mantenimiento en Casa de Zafra y Cuarto Real de Santo Domingo

2



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: 8SB5Q7BQ06R507QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	05-09-2024 00:30:39
Firmado por	HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL	/DIRECTOR-GERENTE	04-09-2024 11:04:38

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 4



A título informativo, mencionar el trabajo extraordinario que desempeña la Agencia en el marco de sus objetivos estatutarios

Cierre del programa de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) financiadas por el programa operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020, donde la Agencia Albaicín, ha sido la Unidad de Gestión designada por el Ayuntamiento de Granada para la selección de operaciones, coordinación de la estrategia, seguimiento financiero, e información y publicidad de la misma. Aunque la justificación formalmente finalizó el 30 de marzo, se siguen atendiendo los requerimientos de documentación, alegaciones y verificaciones “in situ” a las operaciones certificadas del programa, estando previsto la finalización de la misma a lo largo de 2025.

Se ha solicitado la ayuda del Ministerio de cultura para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial – 2024, concretamente para el desarrollo de un Programa educativo de concienciación sobre los valores culturales del Albaicín, la Alhambra y el Generalife como patrimonio mundial, a desarrollar con alumnos de ESO y alumnos de programas de centros de mayores. A fecha de hoy esta la subvención aprobada en fase provisional, estando a la espera de la comunicación definitiva de la misma.

Desde la Agencia Albaicín, se ha participado de forma activa en la redacción y contextualización de la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Granada para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la red de destinos turísticos inteligentes, estando actualmente en proceso de baremación y a la espera de conocer el importe concedido. Está previsto que sea la Agencia Albaicín la Unidad de Gestión que gestione esta ayuda a lo largo de los dos próximos años.

3

En colaboración con el Área de urbanismo del Ayuntamiento de Granada, se ha desarrollado un trabajo de análisis de datos, y variables para determinar el impacto de VUT que afectan especialmente a los barrios históricos de Granada, en el marco del estudio se mantienen la actualización de diversas fuentes de datos.

En colaboración con el Área de cultura del Ayuntamiento de Granada, se ha organizado el Ciclo Granada es Flamenco 365, que se desarrolla en diversos espacios del Albaicín y Sacromonte, estando previsto que la colaboración sea permanente de cara a la 1ª edición de la bienal de flamenco que tiene previsto desarrollar a lo largo de 2025.

Destacar las distintas asistencias técnicas que presta el personal de la Agencia Albaicín:

- Al área de turismo del Ayuntamiento de Granada en el marco del Plan de sostenibilidad turística, concretamente en los proyectos que afectan al entorno del Albaicín y Sacromonte.
- Al Comité Técnico y Comité de expertos de la Candidatura a la Capitalidad Cultural 2031. En los aspectos relacionados con Patrimonio Mundial de la UNESCO.



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **8SB5Q7BQ06R507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	05-09-2024 00:30:39
Firmado por	HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL	/DIRECTOR-GERENTE	04-09-2024 11:04:38

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4



CAPÍTULOS DE INGRESOS.

- 1) Los ingresos previstos de la administración general de la Entidad local asciende a 450.630,32 € que suponen el 64,4 % del total de los ingresos previstos. De los cuales la partida 0908 33601 4000 transferencias corrientes aportación municipal corresponde 450.629,32 €, y se mantiene abierta la partida 0908 33601 4003 transferencia corriente aportación Ayto. Granada Card.
- 2) Los ingresos previstos de Tasas por utilización o aprovechamiento del dominio público local se estiman en 251.822,54 €. Esta estimación, conservadora, viene dada por la evolución de los ingresos obtenidos en los ejercicios 2022-2023, y 2024 hasta la fecha por esos conceptos, tanto tasas de Casa Zafra y Cuarto Real de Santo Domingo como de los ingresos obtenidos a través del Convenio Doble de Oro, la sumatoria de ambos ingresos suponen un 35,42 % del total de las previsiones de ingresos.
- 3) Por otra parte la transferencia de la Fundación de Emasagra para la financiación del mantenimiento de los Aljibes asciende a 8.000,00€ que supone el 1,12% de los ingresos.

En Granada a 3 de septiembre de 2023

Vº Bº

Vicepresidente

Director-Gerente

4



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **8SB5Q7BQ06R507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	05-09-2024 00:30:39
Firmado por	HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL	/DIRECTOR-GERENTE	04-09-2024 11:04:38

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0908	33400 22809	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
0908	33600 10100	25.246,21		25.246,21	23.485,79	23.485,79	23.485,79	1.760,42	
0908	33600 10101	43.278,47		43.278,47	20.158,34	20.158,34	20.158,34	23.120,13	
0908	33600 12000				23.981,78	23.981,78	23.981,78	-23.981,78	
0908	33600 12003				1.722,92	1.722,92	1.722,92	-1,722,92	
0908	33600 12006				3.650,22	3.650,22	3.650,22	-3.650,22	
0908	33600 12100				11.597,54	11.597,54	11.597,54	-11.597,54	
0908	33600 12101				19.134,23	19.134,23	19.134,23	-19.134,23	
0908	33600 12103				386,10	386,10	386,10	-386,10	
0908	33600 13000	195.750,90		195.750,90	89.382,65	89.382,65	89.382,65	106.368,25	
0908	33600 13002	116.955,16		116.955,16	55.476,47	55.476,47	55.476,47	61.478,69	
0908	33600 15100	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
0908	33600 16000	114.549,02		114.549,02	66.981,70	66.981,70	66.981,70	47.567,32	
0908	33600 16200	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
0908	33600 16204	2.849,04		2.849,04	4.383,36	4.383,36	4.383,36	-1.534,32	
0908	33601 21201	8.000,00		8.000,00				8.000,00	
0908	33601 21301	1,00		1,00				1,00	
0908	33601 21600	1.700,00		1.700,00				1.700,00	
0908	33601 22000	2.000,00		2.000,00	625,89	625,89	625,89	1.374,11	
0908	33601 22100	7.500,00		7.500,00	4.475,73	4.475,73	4.475,73	3.024,27	
0908	33601 22200	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0908	33601 22201	50,00		50,00				50,00	
0908	33601 22400	1.000,00		1.000,00	872,38	872,38	872,38	127,62	
0908	33601 22602	6.500,00		6.500,00	6.418,81	6.418,81	6.418,81	81,19	
0908	33601 22604	1,00		1,00				1,00	
0908	33601 22606	3.100,00		3.100,00				3.100,00	
0908	33601 22609	28.856,91	70.000,00	98.856,91	20.249,57	828,85	828,85	98.028,06	
0908	33601 22699	1.001,00		1.001,00	173,01	173,01	173,01	827,99	
	Suma	563.338,71	70.000,00	633.338,71	353.156,49	333.735,77	333.735,77	299.602,94	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
0908	33601 22700	25.798,50		25.798,50	12.299,58	12.299,58		13.498,92
0908	33601 22706	5.693,40	19.634,50	25.327,90	14.291,56	14.291,56		11.036,34
0908	33601 2270601	8.712,00		8.712,00				8.712,00
0908	33601 2270610	3.630,00		3.630,00	532,40	532,40		3.097,60
0908	33601 22799	1,00		1,00				1,00
0908	33601 2279900	72.222,48		72.222,48	35.816,12	35.816,12		36.406,36
0908	33601 2279901	1.200,00		1.200,00				1.200,00
0908	33601 23020				682,99	682,99		-682,99
0908	33601 23120				139,29	139,29		-139,29
0908	33601 23300	1.000,00		1.000,00	1.064,92	1.064,92		-64,92
0908	33601 35900	2.000,00		2.000,00	552,04	552,04		1.447,96
0908	33601 48900	1,00		1,00				1,00
0908	33601 50000	10.000,00		10.000,00				10.000,00
0908	33601 63300	1,00		1,00				1,00
0908	33601 63900	1,00		1,00				1,00
	Suma	693.599,09	89.634,50	783.233,59	472.809,74	399.114,67	399.114,67	384.118,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2024)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
0908	33900	21.767,29		21.767,29			25.233,03	25.233,03		3.465,74
0908	33901	208.001,00		208.001,00			196.112,00	196.112,00		-11.889,00
0908	34900	1,00		1,00						-1,00
0908	38900						1.072,10	1.072,10		1.072,10
0908	39900	100,00		100,00						-100,00
0908	40000	455.628,80	70.000,00	525.628,80			447.586,10	308.355,28	139.230,82	-78.042,70
0908	40003	1,00		1,00						-1,00
0908	44100	8.000,00		8.000,00						-8.000,00
0908	47000									
0908	52000	100,00		100,00						-100,00
0908	87010		19.634,50	19.634,50						-19.634,50
	Suma	683.599,09	89.634,50	783.233,59			670.003,23	530.772,41	139.230,82	-113.230,36

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	229.869,29		229.869,29	222.417,13	222.417,13		222.417,13		-7.452,16
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	463.629,80	70.000,00	533.629,80	447.586,10	308.355,28		308.355,28	139.230,82	-86.043,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	100,00		100,00						-100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		19.634,50	19.634,50						-19.634,50
	Suma Total Ingresos.	693.599,09	89.634,50	783.233,59	670.003,23	530.772,41		530.772,41	139.230,82	-113.230,36

PRESUPUESTO DE GASTOS

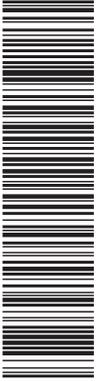
2024

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	500.628,80		500.628,80	320.341,10	321.102,56	761,46	320.341,10		180.287,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	180.967,29	89.634,50	270.601,79	78.221,53	78.221,53		78.221,53		192.380,26
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.000,00		2.000,00	552,04	552,04		552,04		1.447,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1,00		1,00						1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
6	INVERSIONES REALES.	2,00		2,00						2,00
	Suma Total Gastos.	693.599,09	89.634,50	783.233,59	399.114,67	399.876,13	761,46	399.114,67		384.118,92

	Diferencia...				270.888,56	130.896,28	-761,46	131.657,74	139.230,82	270.888,56
--	----------------------	--	--	--	------------	------------	---------	------------	------------	------------

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de **Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 de la AGENCIA ALBAICÍN GRANADA**, Organismo Autónomo Municipal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, se emite el siguiente informe:

I.-ANTECEDENTES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe que se refiere a la liquidación del Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada correspondiente al ejercicio 2022.

La liquidación que se presenta del ejercicio 2003, se formula en el plazo legalmente establecido.

Los art. 191 del RD Leg. 2/2004 y 89 del RD 500/1990 expone que “las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.

En el expediente obra documentación suficiente para emitir el presente informe.

II.-LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191, 192 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante Ley de Haciendas Locales), que establece el contenido de la liquidación y las actuaciones a seguir en el supuesto de que ésta ofrezca un remanente de tesorería negativo.

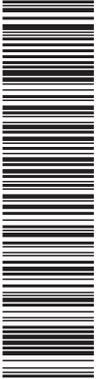
2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3º.- Arts.20 y ss de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º.- El artículo 204 de la citada Ley de Haciendas Locales, que determina la competencia de la Intervención para la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos.

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



III.-TRAMITACION.

El artículo 192.2 de la citada Ley establece que la liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención y propuesta por el Órgano competente de los mismos, se remitirá a este Ayuntamiento para su aprobación por el Excmo. Alcalde-Presidente.

El artículo 9.3 de los Estatutos de la Fundación establece que corresponde al Consejo Rector la aprobación inicial de los Presupuestos y las Cuentas Anuales, que serán remitidos posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales. No haciendo mención expresa dicho artículo a la liquidación del Presupuesto, por analogía se hace extensible.

De esta aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Copia de la liquidación se remitirá por la Fundación Albaicín a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV.-CONTENIDO.

El artículo 93 del R.D. 500/90 determina que:

1.- La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2.- Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 20 de septiembre de 2013, no recoge entre sus Reglas las partes en que se estructura la Liquidación. Sin embargo, podemos deducirlo de la documentación de las "Cuentas Anuales" del Anexo a la Instrucción "Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local" denominado "Estado de Liquidación del

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



Presupuesto” y de los modelos de “Información Presupuestaria” del punto 24 de la Memoria de dichas “Cuentas Anuales”, relativo a Información Presupuestaria.

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que substancialmente recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente. Se recogen en el papel solamente los extremos sustanciales de la liquidación, siguiendo el modelo de la liquidación del Ayuntamiento, deberán realizarse copias con un expediente abreviado para realizar las remisiones oficiales y aquellas que no siéndolo sean solicitadas por terceros (bancos principalmente).
- Si algún miembro de la Corporación y otra Entidad Pública, desea alguna información complementaria, ésta le podrá ser facilitada por la Fundación.

VI.-CONCLUSIONES.

1ª.- Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2ª.-Deberá de acompañarse al presente expediente el Acta de Arqueo donde quedan reflejadas las existencias reales en Bancos, a fin de comprobar su coincidencia con el Balance de Situación y con los fondos líquidos recogidos en el Estado de Remanente de Tesorería.

3ª.- La liquidación del ejercicio 2023, ofrece un **Remanente de tesorería** para gastos generales por importe de 419.214,65 euros, unas existencias finales en tesorería de 587.607,54 euros, y un resultado presupuestario ajustado de 202.611,02 euros.

El remanente de Tesorería, tal y como establecía la anterior Regla 81 de la Orden EHA/4041/2004, “está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos.” Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

- Dicho Remanente **de Tesorería** se ha obtenido adaptado al modelo recogido en la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad.

1.- Fondos líquidos a 31/12/2023	587.607,54
2.- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023	2.708,15
• del presupuesto corriente:	

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

• de presupuestos cerrados:	2.583,36
• de operaciones no presupuestarias:	124,79
3. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023	101.486,15
• del presupuesto corriente:	27.024,95
• de presupuestos cerrados:	0,00
• de operaciones no presupuestarias:	74.461,20
4. Partidas pendientes de Aplicación	
• Cobros pendientes de aplicación definitiva:	
• Pagos pendientes de aplicación definitiva:	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	488.829,54
Saldo de Dudoso Cobro.....	645,84
Exceso de Financiación Afectada.....	68.969,05
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	419.214,65

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido:

A. Respecto de los Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, esto es, saldo de Dudoso Cobro, se dota atendiendo al artículo 193 bis del TRLRHL en redacción dada por la LRSAL.

Se ha dotado 25% de los Derechos pendientes de cobro del ejercicio 2021.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023. Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio: 68.969,05 Euros. Dicha Desviación Acumulada proviene del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada:

Proyecto	Descripción	Desviación Acumulada
2017.2.EDUSI.1	ESTRATEG. DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGR.	21.039,59 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25622720 OPHLA-HKD2X-53SJD 01 A653A7FDA638BDC13946092224C00F8DC25F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

2021.2.EDUSI.1 PROMOCION Y DIFUSIÓN PROYECTOS EDUSI.	7.426,46 €.
2023.2 EDUSI .1 PROYECTOS EDUSI ACUACIONES CASA DE ZAFRA	40.503,00 €

Dicho exceso de financiación por 68.969,05 Euros, servirá para financiar, en su caso, la incorporación de Remanentes de Crédito, que será obligatoria en aquellos remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos con financiación afectada (Artc.47.5 del RD 500/90).

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:

$$488.829,54 - 645,84 - 68.969,05 = 419.214,65$$

Al ser el Remanente de Tesorería positivo, constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, nunca formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, ni podrá financiar en consecuencia los créditos iniciales del presupuesto de gastos. (Art. 104 del RD. 500/90). No obstante lo anterior, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales hay que relacionarlo íntegramente con el destino del superávit presupuestario, que se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) donde establece en su apartado 1 que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el **nivel de endeudamiento neto**, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Posteriormente, la Ley 9/2013 de 21 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público ha desarrollado dicho artículo permitiendo un **destino alternativo para dicho superávit -Disposición adicional 6ª de la LOEPSF-**, como reducir la cuenta 413 atendiendo las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior o la **financiación de inversiones financieramente sostenibles (IFS)** de acuerdo con la DA 16ª del TRLRHL, sin incurrir por esta inversión en inestabilidad al cierre del ejercicio corriente y siempre que cumpla el PMP. Este gasto no sería computable a efectos de la regla de gasto.

En conclusión, debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para *gastos generales*, que si se dispone de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, por criterio de prudencia, estos *gastos* deberían atenderse en primer lugar y con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local.

Como quiera que, la Agencia no tiene Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, saldo de la cuenta (413), ni deuda pública que amortizar anticipadamente, podemos concluir que el RTGG positivo es de libre disposición, es decir, la Agencia Albaicín puede decidir utilizarlo todo o en parte, o bien acumularlo para el ejercicio siguiente dado que el RTGG es una magnitud acumulativa.

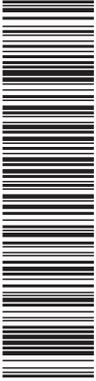
Además, el tipo de gasto que podrá atenderse será, igualmente, libre, esto es, el que determine el Organismo Autónomo, ya sean gastos corrientes, de capital o financieros.

Si bien la utilización de ese exceso del RTGG afecta a las reglas fiscales, tanto a la regla de gasto como a la estabilidad presupuestaria, salvo si se destina a gastos financieros (capítulo 8 y 9).

Que afecte a las reglas fiscales, no constituye un impedimento para disponer de esa magnitud,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25622720 OPHL A-HKD2X-53SJD 01 A659A7FDA638BDC13946092224C00F8DC2F25F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org/

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



puesto que las mismas están suspendidas para todas las Administraciones Públicas durante los ejercicios 2020 a 2023.

La liquidación del Presupuesto de 2023 se encuentra bajo la suspensión de las reglas fiscales, pero la utilización que se de al RTGG obtenido de la liquidación del 2023 sí que va influir en el presupuesto de 2024, y a ese presupuesto si se le aplican las reglas fiscales. En consecuencia, cualquier incumplimiento que se constate en la liquidación del mismo va a generar consecuencias para la Entidad.

4ª.- El Resultado Presupuestario, según lo define la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

El Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de los créditos gastados (obligaciones reconocidas) financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

La Regla 79 de la anterior Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local describía la forma del cálculo del Resultado presupuestario:

“79.1. El Resultado presupuestario se calculará a partir de los datos que figuren en la contabilidad de la entidad antes de realizar las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, teniendo en cuenta las normas incluidas en los apartados siguientes.

2. Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones no financieras. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto, distinguiendo, a su vez, las operaciones de naturaleza corriente –capítulos 1 a 5– de las demás no financieras.

b) Activos financieros. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del Presupuesto.

c) Pasivos financieros. En esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 9 del Presupuesto.”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Actualmente dicha información se refleja en la tercera parte del anexo a la Instrucción de Contabilidad relativo a las cuentas anuales, dentro del modelo de cuentas anuales, en el estado de liquidación del presupuesto, apartado III.

Por tanto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Der. Rec. Netos	Oblig. Rec. Netas
a. Operaciones corrientes	729.765,84	1.020.566,60
b. Otras operaciones no financieras	120.000,00	106.061,55
1. Total operaciones no financieras (a + b)	849.765,84	1.126.628,15
a. Activo financieros	0,00	0,00
b. Pasivos financieros	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00

I.-RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO 849.765,84 -1.126.628,15 = -276.862,31 Euros

AJUSTES

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería gastos generales:	+ 115.479,07
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio:	+ 404.497,26
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio:-	- 40.503,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	479.473,33

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO **202.611,02 Euros**

Del examen de la liquidación de 2023 de la Agencia Albaicín Granada se desprende que se realiza el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, ya que se han realizado ajustes al resultado presupuestario por las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada:

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 404.497,26 €, conforme al siguiente detalle:

2017/2 /EDUSI/ 1.....	88.263,72 €.
2021/2/ EDUSI /1.....	316.233,54 €.

A su vez, existen desviaciones de financiación positivas del ejercicio, conforme la siguiente detalle:

2023/2/ EDUSI /1.....	40.503,54 €.
-----------------------	--------------

Existen obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **115.479,07 €** correspondiente al suplemento de crédito tramitado bajo el expediente de Intervención de la A. Albaicín nº 4/2023 y aprobado por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

celebrada el día 28 de julio de 2.023, modificación que se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en aplicación de lo establecido en el artc.177.4 del citado Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artc. 36.1 a) del R.D 500/1990 de 20 de abril, para financiar dicho suplemento de crédito. Dichas obligaciones financiadas con remanente de Tesoerería para gastos generales, deberán ajustar el resultado presupuestario, incrementándolo.

En definitiva, se ha liquidado el presupuesto con un **resultado presupuestario ajustado de 202.611,02 €.**

El proyecto de gasto con financiación afectada 2023/2/ EDUSI /1, destinado a actuaciones Casa de Zafra, cuenta con unos ingresos específicos de 120.000 €, transferidos por el Ayuntamiento de Granada como agente financiador, adjudicándose y ejecutándose sin embargo un contrato por importe de 79.497 €, por lo que arroja una devolución Positiva de financiación de 40.503 €. Habiendo finalizado el proyecto y no procediendo la incorporación de remanentes de crédito por finalización del mismo, sería conveniente proceder a una devolución del exceso de financiación.

5º.- Algunas observaciones:

Las transferencias corrientes recibidas por la Agencia Albaicín, con cargo a la aportación municipal ascienden 417.692,50 €, con cargo al concepto de ingresos: 0302 40000 TRANSFERENCIA CORRIENTE APORTACION MUNICIPAL..

No existe transferencia corriente de la aportación Dobra de Oro, a pesar de tener unas previsiones iniciales de 173.668,55 €, y ello porque, tras la modificación de la Base nº 4, de las de Ejecución Presupuesto en vigor de la Agencia Albaicín. (Expte. 136/23), aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sus sesión del día 28 de junio de 2.023, se considera más conveniente presupuestar los ingresos procedentes de la recaudación de las entradas, por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, a través de las plataformas y/o mecanismos de gestión que tenga vigentes en cada momento, dentro de concepto: 302.339.01 "Otras tasas recaudadas por terceros (Dobra de Oro)", dada la consideración de tasa cualquier aprovechamiento especial de bienes integrantes del dominio público local afecto a uso público, independientemente del órgano que las recaude, que como una transferencia del capítulo IV a través del Patronato de la Alhambra.

En cualquier caso, en el concepto, 0302.339.01 Otras tasas recaudadas por terceros (Dobra de Oro), se ha registrado una recaudación líquida por importe de 270.780,00 €, es decir, por encima de la previsión inicial que por éste concepto, se recogía como transferencia Dobra de Oro.

El total de obligaciones reconocidas en la Agencia Albaicín durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 1.126.628,15 €. Si descontamos, aquellas obligaciones financiadas con ingresos afectados que cuentan con financiación específica, esto es, 404.497,26 € de desviaciones negativas, 79.497,00 €, que se han financiado con cargo al Proyecto 2023 2 EDUSI 1 relativas a actuaciones Casa de Zafra, así como 115.479,07 € financiadas con remante de TGG, es decir, con recursos generados en ejercicios anteriores, podemos concluir que las trasferencias corrientes del Ayuntamiento de Granada por importe de 417.692,50 €, han financiado el 79 % del gasto total de la Agencia por importe total de 527.154,82 € (una vez descontados los gastos que cuentan con financiación específica.)

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

El resto de los ingresos de la agencia, procedente del Ayuntamiento, lo componen la transferencia de los fondos EDUSI (120.000 € en 2023 con cargo al proyecto 2023/2/EDUSI/1)

La financiación propia de la Agencia Albaicín, lo constituyen los ingresos por la entrada a la Casa de Zafra, previstos en el concepto 0302 33900: OTRAS TASAS CASA DE ZAFRA" por un importe de 33.123,00 €, gracias a los servicios contratados para generar una plataforma de pago vinculada a la web de la Agencia, a través de un sistema de compra online y, los ingresos de la Dobra de Oro imputadas al concepto 0302 33901 OTRAS TASAS RECAUDADAS POR TERCEROS DOBLA DE ORO, por un importe total de 270.780,00 €. Debiendo continuar con la capacidad de autofinanciación de la Agencia Albaicín para el sostenimiento de sus compromisos de gastos presentes y futuros.

En definitiva, la Agencia Albaicín ha contado con los siguientes ingresos, descontada las transferencias de los fondos Edusi:

Descripción	Derechos Reconocidos Netos
OTRAS TASAS CASA DE ZAFRA	33.123,00
OTRAS TASAS RECAUDADAS POR TERCEROS DOBLA DE ORO	270.780,00
OTROS INGRESOS DIVERSOS	184,34
TRANSFERENCIA CORRIENTE APORTACION MUNICIPAL	417.692,50
	721.779,84

La Agencia Albaicín no tiene ni operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs) ni estado de la Deuda, al no tener concertados operaciones de crédito a corto ni largo Plazo.

En conclusión, procede que el Consejo Rector proceda a aprobar la liquidación del Presupuesto de 2023.

(documento firmado electrónicamente) .

LA INTERVENTORA ADJUNTA

Fdo. Francisca Sánchez Sánchez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25622720 OPHLA-HKD2X-53SJD 01 A653A7FDA638BDC13946092224C09F8DC25F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2.- CÁLCULO DEL DÉFICIT EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Artículo 2.1.a los efectos de aplicación de la presente Ley, el **sector público** se considera integrado por las siguientes unidades:

-Arct.2.1.: El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores: Administración central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Administraciones de Seguridad Social.

Es decir, los sujetos comprendidos en el Arct. 2.1 de la LOEPYSF son todo el sector de Administraciones Públicas y por ello, se aplicará a la Entidad Local, así como a todos los organismos autónomos y entes públicos dependientes que produzcan bienes o presten servicios que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. Estos Entes aprobarán, modificarán, y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, el cómputo debe realizarse en términos de capacidad de financiación definida según SEC95, lo que implica que para que exista Capacidad de Financiación, los créditos de gastos de carácter no financiero, no pueden superar las previsiones de ingresos no financieras, o sea, que los ingresos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos financien los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, no sean inferiores a los gastos no financieros, tanto del Presupuesto, como de las modificaciones o la **liquidación**, obtenida de forma consolidada.

Luego, la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, implica la siguiente fórmula:

$$\text{Cap. I a VII Presupuesto de Ingresos} \Rightarrow \text{Cap. I a VII Presupuesto de Gastos}$$

Para el cálculo del mismo se ha atendido a los criterios fijados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales".



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Del apartado 1. "Total de operaciones no financieras" del cuadro de cálculo del Resultado Presupuestario se deduce capacidad de financiación (superávit), diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gastos, por importe de 164.114,80 euros. A esta cifra se le deben realizar los ajustes correspondientes en aplicación del SEC-2010:

Los principales ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional que establece el Manual son:

- Ajuste por Ingresos de carácter tributario
- Ajuste por Incremento del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

No obstante, los ajustes aplicados por dichos conceptos han sido cero.

Resultado final: Necesidad de financiación por importe de -276.862,31 euros, lo que supone el 24,6 por ciento de los ingresos no financieros del ejercicio.

El déficit de financiación se deriva fundamentalmente de la utilización del Remanente de Tesorería para modificaciones de crédito, y ello porque la financiación del gasto con cargo al remanente de tesorería no supone el reconocimiento de derechos, ya que se trata del consumo de recursos generados por la entidad en ejercicios anteriores. Esto hace que el uso del remanente de tesorería produzca un aumento del gasto sin contrapartida desde el punto de vista de los ingresos y, por tanto, una peor situación de la entidad desde el punto de vista del cálculo de la estabilidad presupuestaria siempre que el gasto se produzca en los capítulos presupuestarios I a VII.

No obstante lo anterior, debido a la suspensión de las reglas fiscales en la liquidación del Presupuesto de 2023, **el cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se realiza a efectos informativos**, sin que se deriven consecuencias ni genere ningún efecto esta año 2023, no así para el ejercicio 2.024 que, en caso de existir déficit o necesidad de financiación, si bien, a nivel consolidado, se derivaran los efectos de la LOSFyEP y, en concreto, la de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero.

Cuadro Resumen:

CALCULO DE INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS		
		IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	(1) SUMA CAPITULOS 1 A 7 PRESUPUESTO DE INGRESOS	849.765,84 €
	(2) AJUSTES (Recaudación cap. 1-2-3) - (DR cap. 1-2-3) Ingresos de dcho. Público	0,00 €
	(3 = 1+2) INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	849.765,84 €
GASTOS NO FINANCIEROS	(4) SUMA CAPITULOS 1 A 7 PRESUPUESTO DE GASTOS	1.126.628,15 €
	(5) AJUSTES	
	(6 = 4+5) GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.126.628,15 €

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPHLA-HKD2X-53SJD Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 04/03/2024 14:06	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:06



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

(7 = 3-6) NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN	276.862,31 €
PORCENTAJE SOBRE LOS INGRESOS NO FINANCIEROS (1.126.628,15 €)	-24,6 %

(doc. firmado electrónicamente)
LA INTERVENTORA de la Agencia

Fdo Francisca Sánchez Sánchez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25622720 OPHLA-HKD2X-53SJD 01 A653A7FDA638BD013946092224C00F8DC25F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>

RESOLUCION:

Visto el expediente de Liquidación de la Agencia Albaicín de Granada del ejercicio 2.023 conocido el preceptivo informe de la Intervención evacuado en relación con el mencionado expediente y, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por medio del presente DISPONGO:

PRIMERO.- Apruebo la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023, cuyo resumen a fin del citado ejercicio, es el siguiente:

1º.- REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2023

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		587.607,54		713.473,63
2. Derechos pendientes de cobro		2.708,15		170.989,18
+ del Presupuesto corriente			168.281,03	
+ del Presupuestos cerrados	2.583,36		2.583,36	
+ de Operaciones no presupuestarias	124,79		124,79	
3. Obligaciones pendientes de pago		101.486,15		117.567,92
+ del Presupuesto corriente	27.024,95		22.791,80	
+ del Presupuestos cerrados				
+ de Operaciones no presupuestarias	74.461,20		94.776,12	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			- 1.200,00	- 1.200,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		488.829,54		765.694,89
II. Saldos de dudoso cobro		645,84		645,84
III. Exceso de financiación afectada		68.969,05		394.084,80
IV. Remanente tesorería gastos generales (I		419.214,65		370.964,25



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbacin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **9SH6Q42Q06R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 05-03-2024 13:39:23
 Rubricado al mar **SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA** /ADJUNTO/A A INTERVENCION 04-03-2024 14:45:54

Contiene 2
firmas digitales



- II - III)

2ª.- RESULTADO PRESUPUESTARIO de la AGENCIA ALBAICIN EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	DIFERENCIA (3)=(1)-(2)
a) Operaciones corrientes	729.765,84	1.020.566,60	-290.800,76
b) Operaciones de capital	120.000,00	106.061,55	13.938,45
I. Total operaciones no financieras (a+b)	849.765,84	1.126.628,15	-276.862,31
II. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	849.765,84	1.126.628,15	-276.862,31
AJUSTES:			
IV. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.		115.479,07	
V. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio.		404.497,26	
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.		40.503,00	
TOTAL AJUSTES:		479.473,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:			202.611,02

2

SEGUNDO. Dése cuenta al Consejo Rector en la primera que ésta celebre para su ratificación. Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

(doc. firmado electrónicamente).
La Presidenta
Dña. María Francisca Carazo Villalonga



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbacin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **9SH6Q42Q06R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 05-03-2024 13:39:23
Rubricado al mar **SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA** /ADJUNTO/A A INTERVENCION 04-03-2024 14:45:54

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2



Expediente N°: 170/2024

INFORME SOBRE INVERSIONES 2025

Por Junta de Gobierno Local del 23 de abril de 2010 se tomo el Acuerdo de adscribir al Patronato Municipal Fundación Albaicín la Casa de Zafra. En el segundo punto del acuerdo se especifica que corre a cargo del patronato el mantenimiento y conservación del inmueble.

Igualmente en la aclaración a la encomienda de gestión del Cuarto Real de Santo Domingo, acordada por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018, se especifica que corre a cargo de la Agencia Albaicín el mantenimiento del inmueble, siempre que cuente con los medios económicos necesarios para hacer frente a dicho mantenimiento y conservación y en el caso de que no contara con ellos el mantenimiento y conservación sera a cargo del Servicio de Mantenimiento ,municipal.

Es por ello que estos presupuestos se dota con unos créditos iniciales de 5.000,00 € a la aplicación 0908.33601.639 “Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios” destinadas a las posibles reposiciones de elementos tanto en el Cuarto Real de Santo Domingo como en Casa Zafra y Chirimias.

En Granada a fecha de firma digital

El Director-Gerente

1

Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **CSC6QLCQ16QL06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL** /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:04:49

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1



Expediente N°: 170/2024

PLANTILLA AGENCIA ALBAICIN GRANADA 2025

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	N° de Plazas
Responsable Asesoría Jurídica-Patrimonio Mundial	A1	1

PERSONAL FUNCIONARIO⁽¹⁾

Denominación	Grupo	N° de Plazas
Técnico Economista	A1	1
Técnico de Gestión Patrimonial y Cultural ⁽²⁾	A1	2
Técnico jurídico	A1	1
Administrativos	C1	2

1

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación	Grupo	N° de Plazas
Director-Gerente	A1	1

OBSERVACIONES

(1) Proceso de estabilización de plantilla desarrollado en 2024.

(2) Uno de los Técnicos desempeña temporalmente, desde el 5 de junio de 2018, sus funciones en el Área de Turismo para impulsar el Plan de Turismo 2018-2022. Su coste laboral lo soporta la Agencia. Así mismo con fecha 1 de agosto de 2024 un técnico ha ido nombrado en comisión de servicios de director de turismo, su coste laboral es a cargo del Ayuntamiento de Granada. Está previsto la reposición de ese puesto mediante la activación de la bolsa de empleo creada en el proceso de estabilización de plantilla de 2024.



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **8SB5Q7BQ03R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL /DIRECTOR-GERENTE**

04-09-2024 11:05:04

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1



Expediente N°: 170/2024

COSTE LABORAL AGENCIA ALBAICIN 2025

PUESTO	GRUPO	RELACION EMPLEO	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	Total Retribuciones	Cuotas Seguridad Social	TOTAL
DIRECTOR-GERENTE	A1	ORGD	101,00	101,01	101	160,00	
A – DIRECTOR GERENTE			23.228,64 €	43.583,15 €	66.811,79 €	15.630,80	82.442,59
			23.228,64 €	43.583,15 €	66.811,79 €	15.630,80	82.442,59

DES-PUESTO	GRUPO	RELACION EMPLEO	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	Total Retribuciones	Cuotas Seguridad Social	TOTAL
RESPONSABLE JURÍDICO Y PAT. MUNDIAL	A1	LF	130,00	130,00	130,00	160,00	
B – PERSONAL LABORAL			34.820,13 €	27.883,76 €	62.703,89 €	19.021,09 €	81.724,98 €
			34.820,13 €	27.883,76 €	62.703,89 €	19.021,09 €	81.724,98 €

DES-PUESTO	GRUPO	RELACION EMPLEO	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	Total Retribuciones	Cuotas Seguridad Social	TOTAL
TÉCNICO GEST. PAT. Y CULTURAL	A1	FC	120,00	121,00	120	160,00	
TÉCNICO GEST. PAT. Y CULTURAL	A1	FC	22.444,30 €	24.289,30 €	46.733,60 €	12.826,42 €	59.560,02
LICENCIADO EN DERECHO	A1	FC	21.085,85 €	24.289,30 €	45.375,15 €	12.681,65 €	58.056,80
TÉCNICA ECONOMISTA	A1	FC	21.085,85 €	24.289,30 €	45.375,15 €	12.288,65 €	57.663,80
ADMINISTRATIVO/A	C1	FC	22.444,30 €	24.289,30 €	46.733,60 €	12.695,38 €	59.428,98
ADMINISTRATIVO/A	C1	FC	24.449,78 €	11.418,29 €	35.868,06 €	12.019,01 €	47.887,08
C – PERSONAL FUNCIONARIO			135.121,61 €	122.934,80 €	258.056,41 €	78.988,49 €	337.044,91 €

D – GASTOS SOCIALES. ACCIÓN SOCIAL

8.371,09 €

TOTAL COSTE SALARIAL (A+B+C+D)

509.583,57



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: O-1800635C

Código seguro de verificación: **95I4Q69Q45R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/fgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HERNANDEZ REYES FRANCISCO HERNANDEZ** /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:05:23

Contiene la firma digital



Expediente N°170/2024

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales, se emite el siguiente

INFORME

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2025 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

1.1.- La aportación municipal se ha estipulado en 450.630,32 €, La aportación municipal para el ejercicio 2025 garantiza el coste total del personal actual al 88,43 % .

1.2.- El concepto de ingresos procedente de las entradas a los monumentos patrimoniales adscritos a la Agencia: Casa de Zafra y Cuarto Real de Santo Domingo se ha estipulado en función de ingresos obtenidos en el ejercicio 2023 y los registrados hasta la fecha en el presente ejercicio. Siendo conservadores en este apartado hemos considerado un incremento de los ingresos manteniendo la tendencia de incremento de los últimos ejercicios.

Con respecto a los ingresos procedentes del Convenio Dobra de Oro que proceden del cobro de una tasa recaudada por terceros de los monumentos patrimoniales adscritos a la Agencia, y por lo tanto se incorpora a los ingresos por tasas, se han valorado en función de los ingresos efectivos del ejercicio 2023 por dicho concepto, y los registrados hasta la fecha en el presente ejercicio, siendo así mismo conservadores hemos considerado un incremento de los ingresos manteniendo la tendencia de incremento de los últimos ejercicios.

1.3.- Se mantienen la transferencia para continuar con el programa de conservación de los aljibes.

1.4.- La partida destinada a los ingresos procedente de venta del bono “Granada Card” se mantiene ya que aparece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- La Agencia Albaicín no tiene previsto realizar operaciones de crédito en el ejercicio 2025.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferente partidas de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferente servicios o actividades de competencia de este organismo, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales.

1



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **ERC8QBEQBCR504R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL** /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:05:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



4.- Nivelación del Presupuesto.

Todo ello confluye en la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Agencia Administrativa Local Albaicín Granada, observándose los principios de nivelación presupuestaria, estabilidad presupuestaria, coherencia interna y justificación de los ingresos.

Granada a 3 de septiembre de 2024

El Director-Gerente

2



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **ERC8QBEQBCR504R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HALDONADO REYES FRANCISCO MANUEL** /DIRECTOR-GERENTE

04-09-2024 11:05:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2



Expediente N.º 170/2024

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 1ª:

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Agencia Administrativa Local Albaicín Granada se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor y a los preceptos contenidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el Ejercicio 2025 salvo en lo contenido en las Bases siguientes.

Base 2ª:

Para el ejercicio 2025 y debido a la entrada en vigor de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre en el 2011 modificada por la Orden HAP/419/2014 se establece al igual que se hizo en el ejercicio 2010 y siguientes a efectos presupuestarios la única área en la clasificación orgánica del presupuesto:

0908 — Agencia Administrativa Local Albaicín Granada

Base 3ª: Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

La vinculación jurídica de los créditos para los gastos que establecida en los siguientes niveles:

1

- Respecto a la clasificación orgánica se establece el **ÁREA**.
- Respecto a la clasificación por programas, se establece la **POLÍTICA DE GASTO**.
- Respecto a la clasificación económica, se establece el **CAPITULO**.

Base 4ª: Ampliación de crédito.

Sin perjuicio del carácter limitativo de las partidas de gastos se consideran ampliables aquellas cuya cuantía vengan determinadas por un ingreso específico procedente de subvenciones finalistas de otras Administraciones Publicas o Entidades Públicas o Privadas, o por ingresos no procedentes de operaciones de crédito, afectados a gastos concretos.

Se consideran ampliables expresa y taxativamente, las partidas siguientes:

GASTOS

- 0908.33601.226.09 Promoción y difusión del Patrimonio cultural.
- 0908.33601.227.99 Auxiliares Casa de Zafra y Cuarto Real.



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **ERC8QBEQDGR404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FERREIRA SILES JUAN RAMON**

/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN

05-09-2024 00:30:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3



Se ampliarán con los ingresos recaudados en los siguientes conceptos

INGRESOS

- 0908.349.00 Otros Precios Públicos.
- 0908.339.00 Otras Tasas Casa de Zafra
- 0908.339.01 Otras tasas recaudadas por terceros (Dobla de Oro)

Base 5ª: Tramitación de las Modificaciones Presupuestarias por Transferencias de crédito.

Se incoará expediente de modificación presupuestaria por decisión justificada acreditativa del cumplimiento de las condiciones legales de estas modificaciones del Director Gerente de la Agencia Administrativa local Albaicín Granada y su aprobación se realizará:

- Entre créditos del mismo ÁREA DE GASTO por resolución del Presidente del Patronato y se dará cuenta de la misma al Consejo Rector.
- Entre créditos de distinto ÁREA DE GASTO por Consejo Rector y posterior trámite en el PLENO con la correspondiente publicidad en el BOP.

Base 6ª: Tramitación de las Modificaciones Presupuestarias por ampliación, por generación de crédito y por incorporación de remanentes.

Se incoará expediente de modificación presupuestaria por decisión justificada acreditativa del cumplimiento de las condiciones legales de estas modificaciones del Director Gerente de la Agencia Administrativa Local Albaicín Granada y su aprobación se realizará por resolución del Presidente de la Agencia y se dará cuenta de las mismas al Consejo Rector.

2

Base 7ª: Tramitación de las Modificaciones Presupuestarias por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Su incoación se realizará por resolución del Presidente de la Agencia Administrativa Local Albaicín, se aprobará inicialmente por Consejo Rector de este organismo y su posterior trámite en el PLENO con los requisitos y recursos similares a la de aprobación del presupuesto.

Base 8ª: Gastos por desplazamiento.

Se reintegran los gastos por desplazamiento mediante justificación de los importes por factura oficial y cumplimentación del modelo de nota de gastos que contendrá en todo caso expresión del motivo y justificación del desplazamiento y aprobación previa por el director gerente.

Si bien el personal funcionario/laboral de este Organismo Autónomo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio en los términos previstos para el mismo personal de la Administración Civil del Estado, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, conforme a las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Granada.



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbacin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: ERC8QBEQDGR404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERREIRA SILES JUAN RAMON /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN 05-09-2024 00:30:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3



Base 9ª: Tramitación de contratos menores.

1.- Cada contrato menor (por debajo de los importes fijados en el art 118 LCSP) que se tramite fuera de un sistema de anticipo de caja, debe incluir la siguiente tramitación:

Existirá un informe motivando su necesidad. La norma indica que ha de ser del órgano de contratación. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

También ha de justificarse que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el art 118.1 LCSP (15.000€ o 40.000€, según el tipo de contrato de que se trate). Es responsabilidad del órgano de contratación comprobar el cumplimiento de dicha regla.

2.- Debe aprobarse el gasto, y tomar razón contable de tal acto administrativo. Para su constancia puede admitirse la resolución del Vicepresidente para la aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores, pudiendo ser suficiente para acreditar su aprobación y poder contabilizar el gasto.

3.- Posteriormente se incorporará al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, y que deberá tramitarse de la manera ordinaria prevista para el reconocimiento de obligaciones contra el presupuesto de la entidad local u organismo autónomo.

4.- Deberá publicarse la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el art 63.4 LCSP, exceptuándose de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, IVA Incluido.

5.- Queda exceptuado de la tramitación anterior, bastando en este caso la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el informe justificativo de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el art 118.1 LCSP, aquellos contratos que por su reducido importe, puedan encuadrarse en la figura de los anticipos de caja fija o libramientos a justificar, según las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, estableciéndose éste en 5.000,00 euros IVA Incluido, con la excepción de los gastos por reparación de vehículos, gastos de viaje, inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas.

3

Base 10ª: Normas de funcionamiento y control de las cajas de efectivo.

No procede puesto que el trece de mayo de 2022 se dictó decreto del Vicepresidente de la Agencia Albaicín autorizando la cancelación del ordinal 001 de Caja de efectivo.

Con carácter supletorio, cualquier aspecto no recogido en las presentes bases, se regirán por las bases de ejecución del Ayuntamiento de Granada.

Granada, a 3 de septiembre de 2024

EL VICEPRESIDENTE



Tel.: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **ERC8QBEQDGR404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERREIRA SILES JUAN RAMON /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN 05-09-2024 00:30:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3



DÑA. ANA MARÍA ABAD GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector de la Agencia Albaicín, en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

“TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2025 DE LA AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA (EXPTE. 170/2024).-

Se somete a aprobación del Consejo Rector de la Agencia Albaicín, la propuesta de su Vicepresidente suscrita con fecha 5 de septiembre de 2024, siguiente:

“Visto el expediente relativo al Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada correspondiente al ejercicio 2025, que consta de los Estados de Ingresos y Gastos en los siguientes términos:

- Estado de Ingresos, por importe de 710.552,86 euros
- Estado de Gastos, por importe de 710.552,86 euros

Igualmente se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El presupuesto, conforme a los artículos 164 y 168 del TRLRHL, viene además acompañado de los siguientes documentos legalmente exigidos:

- Memoria redactada por el Director Gerente con el Visto Bueno del Vicepresidente de la Agencia Albaicín Granada. Incluye el Anexo de la propuesta de Presupuestos 2025.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y avance de la liquidación 2024.
- Anexo de Personal y Plantilla.
- Informe Económico-Financiero del Director Gerente de la Agencia.
- Anexo de Inversiones.
- Asimismo viene acompañado por sendos Informes de Intervención General, firmados por la Sra. Interventora Adjunta, el primero de ellos informado dicho Presupuesto con carácter general y el segundo relativo al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada para el ejercicio 2025.

[...]

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Vicepresidente somete este punto a votación; y **el Consejo Rector de la Agencia Albaicín, con cinco (5) votos a favor:** D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Ana Belén Sánchez Requena (Grupo Municipal Popular), y **cuatro (4) abstenciones de:** Dña. Raquel Ruz Peis, D. Eduardo Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero (Grupo Municipal Socialista), y Dña. Mónica Rodríguez Gallego (Grupo Municipal Vox)
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada para el ejercicio 2025.



Tel.: +34 958 849 111 / +34 958 246 934 agenciaalbaicin@granada.org C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **FSHEQ33PL2R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	02-10-2024 12:58:10
Firmado por	ABAD GONZALEZ ANA MARIA	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	01-10-2024 12:51:53

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2



Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el Anexo de Inversiones, Programas y Proyectos, que acompaña dicho Presupuesto.

Tercero.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios así como a Personal Laboral y Eventual, conforme a lo establecido en el art. 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los términos en que ha sido presentada y obra en el expediente; lo cual incluye la aprobación inicial de la plantilla de la Agencia Albaicín.

Cuarto.- Elevar Propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Granada para que continúe con la tramitación administrativa del Presupuesto y demás documentación anteriormente aprobados, hasta aprobación definitiva y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en los arts. 168 y siguientes del TRLRHL.

Quinto.- Remitir al efecto el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada con toda la documentación que lo integra, al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación en Granada en la fecha abajo indicada, con la salvedad a la que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de su aprobación del acta correspondiente.



Tel.: +34 958 849 111 / +34 958 246 934 agenciaalbaicin@granada.org C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **FSHEQ33PL2R109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	FERREIRA SILES JUAN RAMON	/VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN	02-10-2024 12:58:10
Firmado por	ABAD GONZALEZ ANA MARIA	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	01-10-2024 12:51:53

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2ELV-5ZRZ9-GZIDB Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:25	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:25



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025

Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).

Establece el artículo 165.1 TRLRHL:

“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (...)”

El artículo 11. 1 y 4 LOEPSF:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

El artículo 16.2 del REP dice literalmente:

“2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985456 M2ELV-5ZRZ9-GZIDB-F2C2EB7A47B1F2952EE29F28E1B8A937AD962DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2ELV-5ZRZ9-GZIDB Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:25	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:25



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

En el presente caso este informe es complementario al establecido en el artículo 168.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 15 del REP determina:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.”

Estando esta entidad dentro del régimen general de la observancia del objetivo de estabilidad, se debe estimar cual es éste.

En el presente cuadro se estudia en términos del SEC-2010 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada para el ejercicio 2023. Se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando diferencia entre los capítulos no financieros (1 a 7) de ingresos y de gastos sea o ó positiva, lo que supondría, en este último caso, obtener capacidad de financiación. No se han realizado ajustes en relación a los ingresos tributarios o asimilados al no existir en los últimos ejercicios diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los recaudados.

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEP (de observancia obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 165-1 del TRLRHL), y en el artículo 15 del REP, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Dicha situación de estabilidad se observa resumidamente en el siguiente cuadro, confeccionado de acuerdo con el Manual de la IGAE:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985456 M2ELV-5ZRZ9-GZIDB FC2EB7A47B1F2952EE29F828E1B8A937AD962DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269865456 M2ELV-5ZRZ9-GZIDB FC2EB7A47B1F2952EE22F82BE1B8A8937AD962DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org/>



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	509.583,570	
II	0,00	183.967,29	
III	251.822,54	2.000,00	
IV	458.630,32	1,00	
V	100,00	10.000,00	
O. CORRIENTES	710.552,86	705.551,86	5.001,00
VI	0,00	5.001,00	
VII	0,00		
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	5.001,00	5.001,00

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	693.599,09	693.599,09	0,00
----------------------------------	-------------------	-------------------	------

VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00

TOTAL PRESUPUESTO	710.552,86	710.552,86	0,00
AHORRO BRUTO =CAPTS I-V INGRESOS-CAPTS. I-V GASTOS*			5.001,00

*incluido capítulo V :Fondo de Contingencia (creado por Orden HAP419/2014, por la que se modifica la Orden EHA/3536/2008, de 3 de diciembre)

VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS CAP. VIII Y IX ING.- CAP. VIII Y IX GASTOS	0,00 €
--	---------------



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2ELV-5ZRZ9-GZIDB Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:25	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:25



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)	5.001,00 €
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS	5.001,00 €

CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION	0,00 €
--	---------------

El resultado obtenido es de capacidad de financiación por importe de 0,00 euros, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

(doc. firmado electrónicamente)

LA INTERVENTORA de la AGENCIA

Fdo. Francisca Sánchez Sánchez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269865456 M2ELV-5ZRZ9-GZIDB FC2EB7A47B1F2952EE22F82BE1B8AB937AD962DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO AGENCIA ALBAICIN GRANADA EJERCICIO 2024.

Elaborado el Proyecto del Presupuesto de LA AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL ALBAICIN GRANADA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA correspondiente al **Ejercicio 2025** y conforme a lo establecido en el artículo 168-4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)1 y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, la funcionaria que suscribe INFORMA:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación y normativa aplicable, a la que se adecua el expediente, es la siguiente:

- Artículos 9.3, 33 y 34 de los Estatutos de la Agencia
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local Vigentes (RDLvo 781/86)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 48 al 55, 162 al 171(Sección 1ª, Capítulo I, del Título VI)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la LRHL (RD 500/90)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local con vigencia a partir del 01 de Enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEP).
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, será tenida en cuenta como posible orientación y referencia, dado su carácter de Ley exclusivamente de aplicación en la Administración General del Estado (*“al sector público estatal”*, artículos 1 y 2).

SEGUNDO.- PRECEPTIVIDAD DEL INFORME

Este informe es preceptivo por establecerlo así el artículo 168.4 TRLRHL y el artículo 18.4 del RD 500/90, destacando de este último:

4. Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

detallada en el Artículo 12 y en el presente Artículo, el Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

*La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo **no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.***

Además, algunos extremos del expediente deben ser objeto de especial examen por parte de la Intervención, especialmente los que guardan relación con los preceptos contenidos en la LOEP.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Se presenta el Proyecto del Presupuesto de la Agencia Municipal Albaicín para el ejercicio económico de 2025, formado por el Sr. Gerente de la Agencia Local Albaicín.

El artículo 168.2 del TRLHL 2/2004 indica que “el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior”.

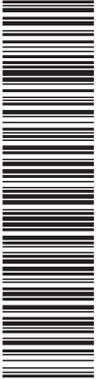
De conformidad con los Artículos 13.1 y 9.3 de los Estatutos de la Agencia Albaicín, como Agencia Local de Régimen Especial (B.O.P. nº 33, de 17 de febrero de 2012), corresponde al Consejo Rector del Organismo por mayoría simple, la aprobación inicial del expediente de Presupuesto, que será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

Para continuar con su tramitación normal incluido dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento: aprobación inicial, según dispone el artículo 169.1 TRLRHL, tras la cual se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se habilitará un plazo de 15 días para que los interesados a los que se refiere el artículo 170 de la citada Ley, puedan presentar reclamaciones por los motivos que en dicho artículo se recogen. Transcurrido dicho plazo sin que aquellas se presenten, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo 169.1, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, si se presentan alegaciones y/o reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivo precisará para su entrada en vigor de la previa inserción de un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 169-3 y 5 TRLRHL), debiéndose tener en cuenta lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL. Asimismo debe ser



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

objeto de aprobación y publicación la plantilla de personal y en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 126 y 127 RDLvo 781/86).

La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento que aglutina igualmente el de la Agencia Albaicín, habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presente Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados, y se realizará con los requisitos y límites previstos en el art. 21 del R.D. 500/1990.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el «Boletín Oficial» de la Provincia en los términos antes expuestos.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al «Boletín Oficial» a que se refiere el apartado anterior.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el BOP.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria.

Asciende a la cantidad de **710.552,86** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **710.552,86** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia un déficit inicial. El proyecto de presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria tal y como se muestra en el Informe económico-financiero incorporado al expediente.

QUINTO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General de la Agencia Municipal Albaicín está compuesto por los Estados de Gastos e Ingresos, que se presentan sin déficit inicial:

ESTADO DE INGRESOS EUROS	
Cap. I. Impuestos Directos	0,00
Cap. II. Impuestos Indirectos	0,00
Cap. III. Tasas y Otros Ingresos	251.822,54
Cap. IV. Transferencias Corrientes	458.630,32
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	100,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985452 BWMNZ-YJUQY-WXDNA C011A3D7B2160A788C5980B4629E73C4D8275C24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26
ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985452 BWMNZ-YJUQY-WXDNA C01143D7B2160A788C5980B4629E73C4D8275C24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales	0,00
Cap. VII. Transferencias Capital 1	0,00
Cap. VIII. Activos Financieros	0,00
Cap. IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	710.552,86

ESTADO DE GASTOS EUROS	
Cap. I. Gastos de Personal	509.583,57
Cap. II. Gastos en b. Ctes. Y servicios	183.967,29
Cap. III. Gastos financieros	2.000,00
Cap. IV. Transferencias Corrientes	1,00
Cap. V. Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	10.000,00
Cap. VI. Inversiones reales	5.001,00
Cap. VII. Transferencias Capital	0,00
Cap. VIII. Activos Financieros	0,00
Cap. IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	710.552,86

En base a los anteriores antecedentes, se emite el **presente informe:**

PRIMERO.- Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la AGENCIA han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial por una cuantía en Gastos e Ingresos de **710.552,86 €**.

1.- EQUILIBRIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 165-4 TRLRHL, Artículo 3 de la L.G.E.P. y artículo 15 del Reglamento de Estabilidad en las Entidades Locales

El Estado de Ingresos del Presupuesto y el Estados de Gastos del mismo muestran nivelación presupuestaria con el siguiente desglose:

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	710.552,86 €	705.551,86 €
Operaciones de Capital	0,00 €	5.001,00 €

2- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEP (de observancia obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 165-1 del TRLRHL), y en el artículo 15 del REP, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Se une al presente informe otro independiente en el que se analiza de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de donde se deduce que el Presupuesto de la Agencia Albaicín Granada cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

SEGUNDO: Documentación exigida.

El expediente del Proyecto de presupuesto de la Agencia Municipal Albaicín formado por el Sr. Gerente, contiene la documentación legalmente exigida:

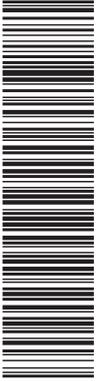
- Estados de Gastos e Ingresos confeccionado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Memoria, suscrita por la Sr. Vicepresidente, explicativa de su contenido del Presupuesto y principales novedades.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del ejercicio presupuestario 2023 y estado de ejecución del presupuesto a fecha actual.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y su financiación.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En la Memoria se justifica la no incorporación del estado de la deuda al no tener actualmente la Agencia Local concertada ninguna operación de crédito a corto o largo plazo.

Igualmente, conforme al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece que el presupuesto debe llevar un anexo de personal, el cual relaciona y valora los puestos de



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

trabajo existentes en la Entidad Local, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos de personal incluidos en el presupuesto. Consta en este sentido el Anexo resumen de la plantilla de la Agencia municipal tributaria, así como un resumen de todos los puestos de trabajo de la Agencia y su correspondiente valoración económica, del que se deriva la correlación entre los gastos de personal y los créditos de personal incluidos en el Capítulo I.

CUARTO. Adecuación del presupuesto a la legalidad vigente.

5- ESTADO DE GASTOS

5.1.- Gastos de Personal:

El proyecto de presupuesto que se somete a aprobación contempla una cuantía global del **Capítulo I “Gastos de Personal”** que asciende a la cantidad de 509.583,57 €, lo que supone el 71,7% del Presupuesto global de la Agencia

El importe consignado en el Capítulo I es suficiente para cubrir las retribuciones que se desglosan en el anexo de personal, de forma que se da **la oportuna correlación entre el resumen de retribuciones previstas en el anexo de personal y los créditos para personal previstos en el Presupuesto**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 21 establece que:

“1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

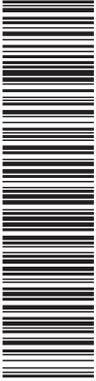
2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.”

Hasta el momento, no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

El presupuesto de la A. Albaicín contempla incrementos de retribuciones **del 2.5%**, como así consta en la Memoria que emite el Gerente, con el conforme del Vicepresidente de la Agencia Albaicín, de fecha 5 de septiembre de 2024. Dicho incremento se corresponde con la previsión del 0,5% adicional para 2024 según el art. 6.2 del RD Ley 4/2024, de 26 de junio, “si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024”; **más la previsión del 2,00% incremento general para 2025** pendiente de acuerdos administración-sindicatos.



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

Sin embargo, el incremento no se materializará hasta que no lo recoja la LPGE para el año 2.025. Al no contar con un Proyecto de la LPGE'25, esta Agencia, puede optar por consignar crédito suficiente en el Capítulo I del Presupuesto. Pero no será de aplicación inmediata hasta tanto se apruebe los PGE año 2025, o se promulgue un Real Decreto-Ley que acuerde los incrementos retributivos.

Respecto al **Anexo de Personal**, dispone el Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que el presupuesto debe llevar un anexo de personal, el cual relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la Entidad Local, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos de personal incluidos en el presupuesto.

A este respecto, la Plantilla que se trae a aprobación para el ejercicio 2.025, contempla: 1 plaza de laboral fijo, 6 plazas de Funcionarios de Carrera y 1 de personal Directivo. Se acompaña como Anexo I, al presente informe.

La diferencia con respecto al ejercicio anterior, es que todas las plazas, a excepción del Puesto del Responsable Jurídico y Patr. Mundial, se han incluido en los denominados procesos de “estabilización” establecidos en la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose modificado su relación jurídica para su convocatoria y provisión como funcionarios de carrera atendiendo a las funciones que realizan, según lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En consecuencia, en la plantilla para el ejercicio 2025 todos los trabajadores salvo uno, constan como Funcionarios de Carrera y esto se ha trasladado a la clasificación económica de los gastos de personal a sus respectivas aplicaciones, diferenciando entre Retribuciones Básicas y las Complementarias, conforme a lo dispuesto Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, todo ello haciendo uso de lo previsto en la Base 5ª de ejecución del Presupuesto

Pudiendo **concluir** que en las dotaciones del capítulo I se han contemplado los créditos de los puestos incluidos en la plantilla: 1 laboral fijo, 6 Funcionarios de Carrera y un Director Gerente, Se refleja en el Anexo relativo al coste salarial 2025.

5.2.- GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS (CAPÍTULO II)

El importe total del Capítulo II de “Gastos en bienes corrientes y servicios”, es de 183.967,29 €, deben ser suficientes para cubrir todos los compromisos derivados de gastos de funcionamiento de los diversos servicios del A. Albaicín De no ser suficientes, cada Área o los órganos directivos de esta Agencia Local de carácter especial deberán tomar las medidas adecuadas para que exista correlación entre los créditos presupuestarios y los compromisos adquiridos o a adquirir

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985452 BWMNZ-YJUQY-WXDNA C01143D7B2160A788C5980B4629E73C4D8275C24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 26985452 BWMNZ-YJUQY-WXDNA C011A3D7B2160A788C5980B4629E73C4D8275C24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

Como quiera que la Transferencia corriente aportación Municipal, por importe de **450.630,32 €** no garantiza el coste total del personal actual al 100% sino al 63% , quiere decir que el resto de los gastos de personal, más el 100% de los gastos corrientes de este OOA, una vez deducidos los gastos que se financian expresamente con subvenciones finalistas, (aportación Fundación Emasagra por 8.000 €), se han de financiar con los ingresos procedentes de la tasa por entrada a la casa de Zafra y Qbba del Cuarto Real de Santo Domingo, independientemente de que se recauda directamente por la Agencia Albaicín o a través del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5.3.- GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)

No existen operaciones de crédito ni deudas contraídas con entidades financieras o de financiación por lo que no consta un informe de deudas

Por lo demás, con respecto al **Capítulo III** “Gastos Financieros”, se mantiene la consignación en la aplicación 0302.33601.35900 “Gastos financieros” relativos a las comisiones bancarias que viene cobrando la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, por cada una de las cuentas corrientes abiertas en la citada entidad, así como las comisiones en concepto de mantenimiento de los dos datáfonos cedidos por el BBVA y las comisiones por venta de entradas en función del volumen de ventas.

5.4.- FONDO DE CONTINGENCIA (CAPITULO V)

En virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se crea el **CAPÍTULO 5** de gastos para la dotación del Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, con el fin de dotar el Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, dotándose con una crédito inicial de 10.000,00 €.

5.5 GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VI Y VII)

Los créditos consignados para Inversiones en el Capítulo VI coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones, financiados con recursos ordinarios, no existiendo partidas de gastos financiadas con ingresos afectados.

6.- ESTADO DE INGRESOS

El informe económico financiero presentado establece las bases que se han utilizado para la determinación de las cuantías de cada aplicación.



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWMNZ-YJUQY-WXDNA Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 11/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26985452 BWMNZ-YJUQY-WXDNA C01143D7B2160A788C5980B4629E73C4D8275C24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org



Agencia Pública Administrativa Local Albaicín-Granada
(Ayuntamiento de Granada)
Portería de la Concepción, núm. 8
18010 Granada. España

Se prevé en las previsiones iniciales de ingresos, que los ingresos por la Tasa de entrada y visita del Centro de Interpretación del Albaicín de la Casa Zafra y la Qubba Cuarto Real de Santo Domingo, tanto si lo recauda directamente la Agencia a través de un sistema de compra online, como si la recaudación procede del Patronato de la Alhambra y el Generalife, dentro del ámbito de aplicación del convenio dobla de oro, ascienden a un total de 251.721,54 €. Todo ello dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza fiscal nº 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al centro de interpretación de la casa de zafra, que regula las tarifas por la entrada, tanto en Casa de Zafra, como en la Qubba Cuarto Real de Santo Domingo.

La cuantía prevista como transferencia corriente del Ayuntamiento de Granada es la siguiente:

	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
Transferencia corriente Ayto. Granada	455.628,80	450.629,32

Finalmente, corresponde al Consejo Rector del Organismo, la **aprobación inicial del expediente de Presupuesto**, que será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

De conformidad con el Artc. 18.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente, salvo en el caso de los correspondientes a Organismos cuya creación tenga lugar una vez aprobado aquél.”

Por tanto, caso de no aprobarse el presupuesto general del Ayuntamiento de Granada, será de aplicación el artc. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”*.

En el mismo sentido, el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se informa favorablemente en los términos expresados.

LA INTERVENTORA ADJUNTA